



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 1

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, para la eliminación del aforamiento de los Diputados y Diputadas del Parlamento y del Presidente y Consejeros del Gobierno **(605/000002)**. *Enmiendas*.

BOCG_D_14_146_1503

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proposición de Ley para atribuir las obligaciones de pago relativas a la indemnización por la hibernación del almacenamiento subterráneo de gas natural Castor **(622/000054)**. *Proposiciones de Ley alternativas*.

BOCG_D_14_146_1488

Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal **(622/000055)**. *Proposiciones de Ley alternativas*.

BOCG_D_14_146_1489

Proposición de Ley de medidas para garantizar, en el ámbito del empleo público, el cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada **(622/000057)**. *Texto de la proposición*.

BOCG_D_14_146_1501

Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia **(624/000002)**. *Enmiendas (Corrección de errores)*.

BOCG_D_14_146_1494

Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia **(624/000002)**. *Enmiendas retiradas*.

BOCG_D_14_146_1495

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan estratégico que palíe la pérdida de empleo industrial que supondrá el cierre de la central térmica de Carboneras en Almería **(661/000038)**. *Acuerdo de la Comisión*.

BOCG_D_14_146_1180

Del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), por la que se insta al Gobierno a impulsar los trámites y el procedimiento para la derogación del artículo 525 del Código Penal, relativo a las ofensas a los sentimientos religiosos **(661/000084)**. *Acuerdo de la Comisión*.

BOCG_D_14_146_1188

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a efectuar las modificaciones legislativas necesarias en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que las indicaciones contenidas en la guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género elaborada por el Consejo General del Poder Judicial sean de exigible aplicación en los procedimientos penales **(661/000096)**. *Acuerdo de la Comisión*.

BOCG_D_14_146_1189

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 2

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a promover la revisión del tipo penal del delito de intrusismo, recogido en el artículo 403 del Código Penal, regulando de forma específica el intrusismo sanitario, así como a estudiar una figura agravada para el mismo en período de crisis sanitaria **(661/000285)**. *Acuerdo de la Comisión.* BOCG_D_14_146_1190

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a implementar diversas medidas de modernización y agilización de la justicia **(661/000364)**. *Acuerdo de la Comisión.* BOCG_D_14_146_1191

Del GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias dirigidas a la mejora de la atención y la promoción de la salud y bienestar emocional de la infancia y la adolescencia y la prevención del suicidio juvenil **(661/000505)**. *Acuerdo de la Comisión.* BOCG_D_14_146_1185

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas de promoción y mejora del funcionamiento del Consejo de la Juventud de España y los Consejos de la Juventud de las respectivas Comunidades Autónomas **(661/000513)**. *Acuerdo de la Comisión.* BOCG_D_14_146_1186

Del GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS, por la que se insta al Gobierno a dar cuenta de las actuaciones y futuras acciones para el recrecimiento de la presa de Yesa, en Navarra **(661/000648)**. *Acuerdo de la Comisión.* BOCG_D_14_146_1181

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno para que las Confederaciones Hidrográficas del Segura, Ebro y Júcar adopten medidas urgentes para evitar daños en personas y bienes que pudiera ocasionar una eventual gota fría **(661/000650)**. *Acuerdo de la Comisión.* BOCG_D_14_146_1182

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el ámbito del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) para la depuración del agua en pequeños municipios **(661/000692)**. *Acuerdo de la Comisión.* BOCG_D_14_146_1183

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a poner en marcha medidas urgentes para fomentar el empleo y facilitar el acceso al mercado laboral de los más jóvenes **(661/000712)**. *Acuerdo de la Comisión.* BOCG_D_14_146_1187

III. AUTORIZACIONES

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales, hecho en Medellín el 25 de julio de 2019 **(610/000045)**. *Propuestas.* BOCG_D_14_146_1496

IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS

De don FRANCISCO JAVIER ALEGRE BUXEDA **(502/000003)**. *Declaración al cesar.* BOCG_D_14_146_1502



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 3

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, para la eliminación del aforamiento de los Diputados y Diputadas del Parlamento y del Presidente y Consejeros del Gobierno.
(605/000002)

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 18
Núm. exp. 127/000002)

ENMIENDAS

Al no haberse presentado enmiendas a la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, para la eliminación del aforamiento de los Diputados y Diputadas del Parlamento y del Presidente y Consejeros del Gobierno, procede que esta pase directamente a la deliberación del Pleno de la Cámara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.3 del Reglamento del Senado y en el apartado tercero de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado, de 30 de septiembre de 1993, sobre procedimiento a seguir para la tramitación de la reforma de los Estatutos de Autonomía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 25 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 4

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proposición de Ley para atribuir las obligaciones de pago relativas a la indemnización por la hibernación del almacenamiento subterráneo de gas natural Castor.
(622/000054)

PROPOSICIONES DE LEY ALTERNATIVAS

Al no haberse presentado proposiciones de ley alternativas a la Proposición de Ley para atribuir las obligaciones de pago relativas a la indemnización por la hibernación del almacenamiento subterráneo de gas natural Castor, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), la citada proposición de ley está en condiciones de ser incluida en el orden del día de alguna de las siguientes sesiones plenarias, a efectos del trámite de toma en consideración.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 5

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
(622/000055)**

PROPOSICIONES DE LEY ALTERNATIVAS

Al no haberse presentado proposiciones de ley alternativas a la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, presentada por los Grupos Parlamentarios Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) y Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, la citada proposición de ley está en condiciones de ser incluida en el orden del día de alguna de las siguientes sesiones plenarias, a efectos del trámite de toma en consideración.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 6

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proposición de Ley de medidas para garantizar, en el ámbito del empleo público, el cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.
(622/000057)

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.2 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la Proposición de Ley de medidas para garantizar, en el ámbito del empleo público, el cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem).

El plazo para la presentación de otras proposiciones de ley sobre el mismo objeto o materia finalizará el próximo día 16 de marzo, martes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 7

A la Mesa del Senado.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), a instancia del senador Carles Mulet (Compromís) y de acuerdo con lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR, EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO PÚBLICO, EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 1999/70/CE DEL CONSEJO DE 28 DE JUNIO DE 1999, RELATIVA AL ACUERDO MARCO DE LA CES, LA UNICE Y EL CEEP SOBRE EL TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Exposición de motivos

Un problema endémico de las Administraciones públicas españolas es la existencia de un elevado número de personal que presta sus servicios con contratos y nombramientos temporales. En muchos casos estas vinculaciones se mantienen durante largos períodos de tiempo, condenando a la precariedad a las personas que ocupan estos puestos. Es verdad que este fenómeno puede relacionarse con las medidas coyunturales adoptadas durante la anterior crisis económica y, en el pasado más próximo, con las dificultades planteadas por la sanitaria. Pero todo indica que el fenómeno tiene causas más estructurales, pues existía con anterioridad a la adopción de aquellas; y hemos visto, además, como las anunciadas en la ley de presupuestos del año 2017 —que, inicialmente, habían de desplegar sus efectos antes de la finalización de 2020—, no han sido efectivas todavía en la totalidad de las Administraciones. Cabe pensar pues que los sistemas de selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo no están funcionando correctamente.

La situación no es adecuada ni para las entidades empleadoras ni para las personas que les prestan sus servicios con vinculaciones temporales. El exceso de temporalidad dificulta, en el primer sentido, alcanzar la eficacia que el servicio público requiere. Con toda probabilidad, el problema puede, además, incrementarse en un plazo relativamente breve habida cuenta la pirámide de edades en el marco del empleo público. Por lo que se refiere al personal funcionario o laboral, genera incertidumbre sobre su situación profesional; y, sobre todo, no se adecúa a las exigencias derivadas de la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999 relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada. A la vista de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, muchos de cuyos pronunciamientos se han dictado a instancias de órganos judiciales españoles, cabe alcanzar la conclusión de que nuestro ordenamiento jurídico no se ajusta a los requerimientos de la indicada Directiva: aunque formalmente existan límites a la indebida utilización de las vinculaciones temporales y se prevean ciertas garantías de la posición del personal temporal si los mismos se vulneran, lo cierto es que, unos y otros, aparecen como insuficientes para dar cumplimiento a las finalidades de la norma europea. Por lo demás, a falta de un sistema lo suficientemente claro de garantías, son frecuentes los conflictos ante los órganos judiciales, que puede implicar un elevado coste, tanto en términos de seguridad jurídica como en atención a las compensaciones que puedan resultar de la necesaria aplicación de las normas europeas.

Se hace pues necesaria una intervención legislativa en este terreno. Tal intervención debe ir dirigida, de un lado, a la detección inmediata de los problemas que presentan los sistemas de selección de personal y a la propuesta de soluciones. A estos efectos, debería constituirse un grupo de personas expertas, con participación de las organizaciones sindicales más representativas, que en un plazo razonable elaborará un diagnóstico de las causas de su incorrecto funcionamiento y propondrá posibles mejoras de los sistemas de selección que eviten la formación de bolsas de temporalidad en el marco del empleo público.

De otro lado, resulta necesario satisfacer adecuadamente las expectativas del personal temporal de las Administraciones públicas cuando, en atención a las circunstancias de su contrato o nombramiento, quepa identificar un incumplimiento de la Directiva 1999/70/CE. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, máximo intérprete del Derecho de la Unión, cuya jurisprudencia tiene primacía sobre el derecho interno, ha reiterado recientemente (STJUE 11 de febrero 2021, C-760/18, Agios Nikolaos, ATJUE 30 de septiembre 2020, C-135/20, Gondomar) que las autoridades nacionales de un Estado miembro están obligadas a transformar la relación temporal abusiva en una relación fija si en la legislación de ese Estado miembro no existe ninguna medida sancionadora para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Directiva 1999/70/CE, sin que pueda aplicarse la disposiciones nacionales que prohíban esta conversión en el sector público,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 8

aunque estas disposiciones nacionales sean de naturaleza constitucional. Por otra parte, cabe recordar que la selección de personal temporal en el sector público está sujeta a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículo 33 del Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) de lo que se deduce que el acceso de este tipo de personal a sus respectivas plazas o puestos de trabajo se ha realizado con respeto a los principios constitucionales exigidos. Por otra parte, la propia normativa interna permite la utilización del sistema de concurso de méritos para la selección del personal fijo, que en el caso de los Funcionarios de Carrera requiere la previa aprobación de una ley de excepcionalidad. Sobre la viabilidad de este proceso excepcional, existe un Dictamen, en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 27/1991, de 14 de febrero), elaborado por un equipo de Catedráticos de alto prestigio, adscritos al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de València. El concurso de méritos como sanción a las administraciones por el abuso de temporalidad puede considerarse un mecanismo alternativo a la conversión directa de las relaciones temporales abusivas en relaciones fijas siempre que del mismo no se derive un resultado incierto.

Económicamente, la presente propuesta supone una reducción del gasto neto. El Gobierno mediante comunicación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, cifró en «al menos 1.800.000 euros» el aumento de los créditos en los Presupuestos Generales del Estado en vigor de esta iniciativa. De dicha cantidad, unos 800.000 euros afectarían a la Sección 22, Servicio/Organismo 101 (Instituto Nacional de Administración Pública), programa 921O, conceptos 233 y 226.07 (cuerpos generales) y el resto impactaría en las correspondientes partidas presupuestarias de los Departamentos ministeriales que convocan procesos selectivos para cuerpos especiales. Cuantificamos así, siguiendo el criterio del Gobierno, en 1.800.000 euros el coste de la presente iniciativa legislativa. Esta cuantía es notablemente inferior a los gastos derivados de los procesos de selección ordinarios que requieren la presencia física de los candidatos, de los que se derivan gastos relativos a la realización de los mismos: alquiler de aulas, organización y seguridad, retribuciones de los miembros de los órganos selectivos, etc.; cantidades a las que debería añadirse el pago de indemnizaciones al personal temporal declarado en fraude de ley por abuso de temporalidad, en tanto que la jurisprudencia del TJUE ha descartado que los procesos de selección ordinarios consistentes en un concurso-oposición u oposición libre puedan considerarse una sanción por infracción de la Directiva 99/70.

Artículo primero. Grupo de expertos y expertas para el análisis de las causas de la temporalidad en el empleo público.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno constituirá un grupo de expertos y expertas con el cometido de diagnosticar las causas del incorrecto funcionamiento de los sistemas de selección del personal y propondrá posibles mejoras para evitar la formación de bolsas de temporalidad en el empleo público.

La composición y criterios de funcionamiento de este grupo de expertos y expertas se determinarán mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, garantizándose la presencia de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito del empleo público. El grupo presentará su informe al Gobierno dentro de los seis meses posteriores a su constitución.

Artículo segundo. Conversión de la relación temporal abusiva en una relación fija.

En el plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de esta ley, se procederá a la conversión de las relaciones temporales abusivas en relaciones fijas mediante alguno de los tres mecanismos que se enumeran en los artículos siguientes.

Artículo tercero. Convocatoria extraordinaria de consolidación de empleo público temporal.

1. Las Administraciones públicas efectuarán excepcionalmente y por una sola vez, convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotadas presupuestariamente y que a fecha de la aprobación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 9

la presente proposición de ley como ley de las Cortes Generales, se encuentren desempeñadas interina o temporalmente durante tres o más años, mediante el concurso de méritos al que se refiere el art. 61.6 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. El procedimiento de selección incluirá una fase única:

La valoración de los méritos aducidos y acreditados por los aspirantes. Entre estos, tendrán una valoración preferente el tiempo de servicios prestados en la Administración convocante y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Artículo cuarto. Empleado Público Fijo.

La conversión de las relaciones temporales abusivas en relaciones fijas, para el personal que estuviera ocupando los puestos o plazas a que se refiere el artículo tercero, se realizará mediante la inclusión en el EBEP de la figura de Empleado Público Fijo, con la misma estabilidad, derechos y deberes que sus homólogos fijos, y en el caso de las relaciones funcionariales, también inamovilidad, sin alcanzar la condición de Funcionario de Carrera; tomando como referencia la Sentencia n.º 252/2020 del Juzgado n.º 4 de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, que crea esta figura jurídica para dar cumplimiento a la Directiva Europea 1999/70/CE sobre el trabajo de duración determinada.

Artículo quinto. Personal a extinguir.

La conversión de las relaciones temporales abusivas en relaciones fijas, para el personal que estuviera ocupando los puestos o plazas a que se refiere el artículo tercero, se realizará mediante la declaración de «Personal a extinguir», ya existente en nuestro ordenamiento jurídico interno, tal y como figura en el artículo 87 de la actual Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para dar cumplimiento a la Directiva 2001/23 sobre el mantenimiento de los derechos de los/as trabajadores/as en caso de personal procedente de empresas públicas subrogado por las Administraciones públicas.

El artículo 87 de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado dice textualmente: «La integración de quienes hasta ese momento vinieran ejerciendo funciones reservadas a funcionarios públicos sin serlo podrá realizarse con la condición de “a extinguir”, debiéndose valorar previamente las características de los puestos afectados y las necesidades de la entidad donde se integren».

Esta figura de nuestro ordenamiento jurídico interno se utilizaría en este caso para otorgar estabilidad en cumplimiento a la Directiva Europea 1999/70/CE sobre el trabajo de duración determinada, siguiendo las indicaciones del TJUE de buscar en el conjunto del ordenamiento jurídico de cada Estado miembro los mecanismos ya existentes que posibiliten la eficacia de la citada Directiva.

Disposición final primera. Carácter básico.

Esta ley se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución y tiene carácter básico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Senado, 15 de febrero de 2021.—La Portavoz, **María Pilar González Modino**.—El Senador, **Carles Mulet García**.

cve: BOCG_D_14_146_1501



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 10

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia.
(624/000002)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 46
Núm. exp. 122/000020)

ENMIENDAS (Corrección de errores)

El Senador Joseba Koldobika Martínez Urionabarrenetxea (GPIC), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 187, de adición, al Artículo 5.

De adición.

Adición de una frase al final del artículo 5, punto 1.a., para que el punto diga:

Tener la nacionalidad española o residencia legal en España o certificado de empadronamiento que acredite un tiempo de permanencia en territorio español superior a doce meses, tener mayoría de edad o ser menor maduro que cuenta con el acuerdo de sus progenitores, y ser capaz y consciente en el momento de formalizar la solicitud.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Joseba Koldobika Martínez Urionabarrenetxea (GPIC), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 223, de modificación, a la Disposición adicional quinta.

Donde dice:

Modificación del tercer párrafo de la disposición adicional quinta para que diga:...

Y debe decir:

Modificación del tercer párrafo de la disposición adicional SÉPTIMA para que diga:...

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 11

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia.
(624/000002)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 46
Núm. exp. 122/000020)

ENMIENDAS RETIRADAS

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 132.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 133.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 134.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 135.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 136.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 12

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 137.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 138.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 139.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 140.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 141.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 142.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 143.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 144.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 146.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 147.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 148.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 13

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 149.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 151.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 152.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), retira la enmienda n.º 153.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Eduardo Fernández Rubiño (GPIC), retira la enmienda n.º 226.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Eduardo Fernández Rubiño (GPIC), retira la enmienda n.º 227.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Eduardo Fernández Rubiño (GPIC), retira la enmienda n.º 228.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Eduardo Fernández Rubiño (GPIC), retira la enmienda n.º 231.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Eduardo Fernández Rubiño (GPIC), retira la enmienda n.º 237.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Senador Eduardo Fernández Rubiño (GPIC), retira la enmienda n.º 242.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2021.

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu (GPERB), retira la enmienda n.º 251.

Palacio del Senado, 24 de febrero de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 14

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu (GPERB), retira la enmienda n.º 252.

Palacio del Senado, 24 de febrero de 2021.

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu (GPERB), retira la enmienda n.º 257.

Palacio del Senado, 24 de febrero de 2021.

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu (GPERB), retira la enmienda n.º 260.

Palacio del Senado, 24 de febrero de 2021.

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu (GPERB), retira la enmienda n.º 264.

Palacio del Senado, 24 de febrero de 2021.

cve: BOCCG_D_14_146_1495



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 15

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan estratégico que palíe la pérdida de empleo industrial que supondrá el cierre de la central térmica de Carboneras en Almería.
(661/000038)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000038

AUTOR: COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Transición Ecológica, en su sesión del día 8 de febrero de 2021, de la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Vasco en el Senado (EAJ-PNV), Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) y Mixto, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan estratégico que palíe la pérdida de empleo industrial que supondrá el cierre de la central térmica de Carboneras en Almería.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 16

La Comisión de Transición Ecológica, en su sesión del día 8 de febrero de 2021, en relación con la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado número de expediente 661/000038, ha aprobado una propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Vasco en el Senado (EAJ-PNV), Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) y Mixto, con el siguiente texto:

«La Comisión de Transición Ecológica del Senado insta al Gobierno a:

1. Continuar trabajando en la aprobación del Convenio de Transición Justa de las Centrales Térmicas de Carboneras y As Pontes, exigiendo impulsar las medidas de reactivación económica y empleo en las comarcas vinculadas al cierre de las centrales.
2. Solicitar que la empresa Red Eléctrica Española (REE) continúe con la construcción de la línea eléctrica Baza-Caparacena, así como de las subestaciones necesarias para el vertido de las instalaciones de energía renovable de acuerdo con el procedimiento que dicta la normativa, teniendo en cuenta sus impactos medioambientales y supliendo la pérdida de producción eléctrica en el sureste español.»



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 17

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), por la que se insta al Gobierno a impulsar los trámites y el procedimiento para la derogación del artículo 525 del Código Penal, relativo a las ofensas a los sentimientos religiosos.
(661/000084)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000084

AUTOR: COMISIÓN DE JUSTICIA

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de febrero de 2021, de la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Vasco en el Senado (EAJ-PNV), Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario y Mixto, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), por la que se insta al Gobierno a impulsar los trámites y el procedimiento para la derogación del artículo 525 del Código Penal, relativo a las ofensas a los sentimientos religiosos.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 18

La Comisión de Justicia del Senado, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha aprobado la propuesta de modificación de los Grupos Parlamentarios Socialista, de Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Vasco en el Senado, Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario y Mixto, presentada a la moción del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) (n.º de expediente 661/000084) con el siguiente texto:

«La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a:

1. Elaborar un informe sobre el tipo penal previsto y regulado en el artículo 525 del Código Penal y su necesidad de adaptación a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a la evolución de la sensibilidad social de nuestro tiempo.
2. Impulsar los trámites y el procedimiento para la modificación sustancial o, en su caso, la derogación del artículo 525 del Código Penal, relativo a las ofensas a los sentimientos religiosos.»



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 19

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a efectuar las modificaciones legislativas necesarias en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que las indicaciones contenidas en la guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género elaborada por el Consejo General del Poder Judicial sean de exigible aplicación en los procedimientos penales.

(661/000096)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000096

AUTOR: COMISIÓN DE JUSTICIA

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de febrero de 2021, de la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Vasco en el Senado (EAJ-PNV), Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario y Mixto, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a efectuar las modificaciones legislativas necesarias en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que las indicaciones contenidas en la guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género elaborada por el Consejo General del Poder Judicial sean de exigible aplicación en los procedimientos penales.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 20

La Comisión de Justicia del Senado, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha aprobado la propuesta de modificación de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, de Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Vasco en el Senado, Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario y Mixto, presentada a la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (n.º de expediente 661/000096) con el siguiente texto:

«La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a seguir implementando las medidas contenidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para evitar la revictimización de las víctimas y sus hijos y recoger en el Anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal aquellas medidas o aspectos contenidos en la guía de buenas prácticas elaborada por el Consejo General del Poder Judicial, susceptibles de valoración a efectos de una propuesta normativa concreta para que sean de exigible aplicación en los procedimientos penales relativos a la violencia de género.»

cve: BOCCG_D_14_146_1189



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 21

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a promover la revisión del tipo penal del delito de intrusismo, recogido en el artículo 403 del Código Penal, regulando de forma específica el intrusismo sanitario, así como a estudiar una figura agravada para el mismo en período de crisis sanitaria.
(661/000285)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000285

AUTOR: COMISIÓN DE JUSTICIA

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de febrero de 2021, de la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Vasco en el Senado (EAJ-PNV), Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) y Mixto, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a promover la revisión del tipo penal del delito de intrusismo, recogido en el artículo 403 del Código Penal, regulando de forma específica el intrusismo sanitario, así como a estudiar una figura agravada para el mismo en período de crisis sanitaria.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 22

La Comisión de Justicia del Senado, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha aprobado la propuesta de modificación de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Vasco en el Senado, Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) y Mixto, presentada a la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (n.º de expediente 661/000285) con el siguiente texto:

«La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a:

1. Elaborar un informe sobre la conveniencia, en su caso, de incorporar en el Código Penal un nuevo tipo penal relativo al intrusismo sanitario en periodo de crisis sanitaria.
2. Colaborar e impulsar campañas de prevención del intrusismo en coordinación con los colegios profesionales y las Comunidades Autónomas.»

cve: BOCCG_D_14_146_1190



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 23

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a implementar diversas medidas de modernización y agilización de la justicia.
(661/000364)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000364

AUTOR: COMISIÓN DE JUSTICIA

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de febrero de 2021, de la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Vasco en el Senado (EAJ-PNV), Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario y Mixto, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a implementar diversas medidas de modernización y agilización de la justicia.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 24

La Comisión de Justicia del Senado, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha aprobado la propuesta de modificación de los Grupos Parlamentarios Socialista, de Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, Vasco en el Senado, Ciudadanos, Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario y Mixto, presentada a la moción del Grupo Parlamentario Socialista (n.º de expediente 661/000364) con el siguiente texto:

«La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a continuar trabajando por el “Pacto por la Justicia”, desde la cogobernanza con las Comunidades Autónomas competentes en la materia, a fin de lograr la actualización de nuestra Administración de Justicia para modernizarla, adaptarla a las necesidades de la sociedad española del presente, homologarla con nuestro entorno internacional, dotarla de mayor agilidad, cercanía y eficacia y convirtiéndola en un servicio público para los ciudadanos y ciudadanas y que contribuya al desarrollo social y económico de España, bajo los siguientes principios rectores:

1. Servicio público.
2. Promover la agilidad de la Justicia con modificaciones
 - primero en el ámbito legislativo,
 - segundo en el ámbito organizativo.
3. Actualización de los medios de las nuevas tecnologías, mediante la implantación general de los medios telemáticos.
4. Reforzamiento de aquellas jurisdicciones que se han visto claramente afectadas por la pandemia y que se van a enfrentar a la “nueva normalidad”.
5. Fomento de los procesos de mediación, sistemas de *Alternative Dispute Resolution (ADR)* y prácticas colaborativas, especialmente ahora teniendo en cuenta la litigiosidad que ha conllevado la pandemia del Covid-19.
6. Formación de los diferentes operadores jurídicos en y desde la perspectiva de género.
7. Recuperar la justicia universal para acabar con los indeseables espacios de impunidad.
8. Fomentar el diálogo y la colaboración entre los diferentes operadores jurídicos, incluso mediante el seguimiento y evaluación de las modificaciones y reformas que se vayan suscitando.
9. La defensa y protección de los derechos humanos.
10. El mantenimiento de los Registros civiles como servicio público.
11. Garantizar a la ciudadanía la igualdad lingüística, a través de normativa que regule los usos administrativos y lingüísticos de las lenguas oficiales establecidas en nuestra Constitución, así como su normalización en la administración de Justicia.
12. Reforzar la atención a las víctimas de delitos, especialmente aquellas más vulnerables.
13. Destinar fondos y medios al cumplimiento de la normativa en materia de memoria histórica y de atención a las víctimas y particulares y sus reclamaciones en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.»

cve: BOCG_D_14_146_1191



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 25

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias dirigidas a la mejora de la atención y la promoción de la salud y bienestar emocional de la infancia y la adolescencia y la prevención del suicidio juvenil.
(661/000505)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000505

AUTOR: COMISIÓN DE JUVENTUD

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Juventud, en su sesión del día 4 de febrero de 2021, de la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Ciudadanos y Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias dirigidas a la mejora de la atención y la promoción de la salud y bienestar emocional de la infancia y la adolescencia y la prevención del suicidio juvenil.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 26

La Comisión de Juventud del Senado, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha aprobado, con la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Ciudadanos y Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario en el curso de la sesión, al amparo del artículo Tercero y la Disposición Adicional de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las mociones de 30 de noviembre de 1993, la moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos (n.º de expediente 661/000505), con el siguiente texto:

«La Comisión de Juventud insta al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias, en coordinación con el resto de las Administraciones públicas, dirigidas a la mejora de la atención y la promoción de la salud y bienestar emocional de la infancia y la adolescencia en nuestro país, destacando, de manera prioritaria, las siguientes:

a) Avanzar en la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud que incorpore la Prevención del Suicidio Juvenil y el abordaje de la conducta suicida como una prioridad.

b) Realizar un análisis exhaustivo, con los datos que tenga a su disposición, para evaluar cómo ha impactado la crisis sanitaria en los posibles problemas emocionales y conductuales de los adolescentes y jóvenes que puedan desencadenar enfermedades mentales o trastornos que puedan llevarles a pensar en un suicidio.

c) La promoción de la educación para la salud y del bienestar escolar en los centros educativos lo que incluye el bienestar emocional en los proyectos educativos de los centros y en los planes de convivencia escolar, así como la implementación de protocolos de prevención, detección e intervenciones inmediatas, con especial atención a los riesgos que puedan derivarse de casos de acoso escolar fuera o dentro del entorno escolar, especialmente el ciberacoso a través de Internet.

d) Reforzar la línea de atención de la salud y el bienestar emocional de la infancia y la adolescencia, que está contemplada en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.»

cve: BOCCG_D_14_146_1185



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 27

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas de promoción y mejora del funcionamiento del Consejo de la Juventud de España y los Consejos de la Juventud de las respectivas Comunidades Autónomas.
(661/000513)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000513

AUTOR: COMISIÓN DE JUVENTUD

Comunicación de la aprobación con modificaciones por la Comisión de Juventud, en su sesión del día 4 de febrero de 2021, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas de promoción y mejora del funcionamiento del Consejo de la Juventud de España y los Consejos de la Juventud de las respectivas Comunidades Autónomas, con la incorporación de una enmienda presentada por el mismo Grupo Parlamentario.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 28

La Comisión de Juventud del Senado, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha aprobado la moción del Grupo Parlamentario Socialista (n.º de expediente 661/000513), con la incorporación de una enmienda del mismo Grupo Parlamentario, con el siguiente texto:

«La Comisión de Juventud del Senado insta al Gobierno de España a:

1. Promocionar, a través del Instituto de la Juventud de España (INJUVE), principalmente con el Consejo de la Juventud de España, el diseño, implantación, gestión, seguimiento y evaluación de aquellas políticas y actuaciones en materia de juventud, como interlocutor eficaz ante los poderes del Estado.
2. Cumplir con los compromisos de mejoras presupuestarias con el Consejo de la Juventud de España para asegurar un mejor funcionamiento del mismo, que redundará en una mejora de los cauces de comunicación de la juventud española con sus instituciones.

En referencia a aquellas Comunidades Autónomas que no cuenten a fecha de hoy con Consejo de la Juventud de ámbito autonómico, se insta a los Consejos de Gobierno de dichas autonomías a:

1. Dotar, a los Consejos de la Juventud ya existentes, de autonomía y estabilidad para realizar su actividad, mediante la asignación del presupuesto necesario para llevar a cabo el fin de promocionar la participación juvenil en los asuntos públicos y asegurar que los Gobiernos de las Comunidades Autónomas cuenten con los Consejos como interlocutores válidos y plurales, para canalizar todos los asuntos de juventud en la agenda institucional de cada territorio.
2. Poner en marcha, a través de los cauces existentes, los mecanismos oportunos para apoyar la creación de los Consejos de la Juventud, apoyando a las plataformas de entidades juveniles que ya existen y trabajan para lograr su creación, garantizando una financiación digna para los mismos a través de los respectivos presupuestos autonómicos, para que puedan trabajar con autonomía propia y sean reconocidos como interlocutores válidos.»



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 29

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS, por la que se insta al Gobierno a dar cuenta de las actuaciones y futuras acciones para el recrecimiento de la presa de Yesa, en Navarra.
(661/000648)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000648

AUTOR: COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión de Transición Ecológica, en su sesión del día 8 de febrero de 2021, por el que se rechaza la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por la que se insta al Gobierno a dar cuenta de las actuaciones y futuras acciones para el recrecimiento de la presa de Yesa, en Navarra.

ACUERDO:

Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 30

La Comisión de Transición Ecológica, en su sesión del día 8 de febrero de 2021, ha rechazado la moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos número de expediente 661/000648, con el siguiente texto:

«La Comisión de Transición Ecológica del Senado insta al Gobierno a:

1. Aclarar la situación de la inversión del recrecimiento del pantano de Yesa. ¿Continúa o se paraliza?
2. Explicar si la aprobación de los Presupuestos afecta a esta inversión y cuándo esperan poder continuar con ella, si es el caso.»

cve: BOCCG_D_14_146_1181



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 31

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno para que las Confederaciones Hidrográficas del Segura, Ebro y Júcar adopten medidas urgentes para evitar daños en personas y bienes que pudiera ocasionar una eventual gota fría.
(661/000650)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000650

AUTOR: COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Transición Ecológica, en su sesión del día 8 de febrero de 2021, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno para que las Confederaciones Hidrográficas del Segura, Ebro y Júcar adopten medidas urgentes para evitar daños en personas y bienes que pudiera ocasionar una eventual gota fría.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 32

La Comisión de Transición Ecológica, en su sesión del día 8 de febrero de 2021, ha aprobado la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado número de expediente 661/000650, con el siguiente texto:

«La Comisión de Transición Ecológica del Senado insta al Gobierno para que las Confederaciones Hidrográficas del Segura, Ebro y Júcar adopten medidas urgentes en el ámbito de sus competencias para evitar daños en personas y bienes que pudiera ocasionar una eventual gota fría.»

cve: BOCCG_D_14_146_1182



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 33

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el ámbito del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) para la depuración del agua en pequeños municipios. (661/000692)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000692

AUTOR: COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Comunicación de la aprobación con modificaciones por la Comisión de Transición Ecológica, en su sesión del día 8 de febrero de 2021, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el ámbito del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) para la depuración del agua en pequeños municipios, con la incorporación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 34

La Comisión de Transición Ecológica, en su sesión del día 8 de febrero de 2021, ha aprobado la moción del Grupo Parlamentario Socialista número de expediente 661/000692, con la incorporación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, con el siguiente texto:

«La Comisión de Transición Ecológica insta al Gobierno, en el ámbito del Plan de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro, y Reutilización a:

1. Tener en cuenta la situación específica de los núcleos de población pequeños, en función de las características cualitativas y cuantitativas de cada vertido, en cada zona, y de las necesidades que los municipios planteen, por sí mismos o mediante la colaboración y asistencia de las Diputaciones Provinciales.

2. Dotar de una línea de financiación suficiente a la que se puedan acoger los citados municipios y Diputaciones Provinciales para llevar a cabo las distintas infraestructuras necesarias para el tratamiento del efluente resultante del núcleo de población.

3. Que la Administración General del Estado colabore en la medida de sus posibilidades técnicas y humanas en el desarrollo de las soluciones que se precisen.»



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 35

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a poner en marcha medidas urgentes para fomentar el empleo y facilitar el acceso al mercado laboral de los más jóvenes.
(661/000712)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de febrero de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000712

AUTOR: COMISIÓN DE JUVENTUD

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Juventud, en su sesión del día 4 de febrero de 2021, de la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Ciudadanos y Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a poner en marcha medidas urgentes para fomentar el empleo y facilitar el acceso al mercado laboral de los más jóvenes.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 36

La Comisión de Juventud del Senado, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha aprobado, con la propuesta de modificación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Senado, Ciudadanos y Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario en el curso de la sesión, al amparo del artículo Tercero y la Disposición Adicional de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las mociones de 30 de noviembre de 1993, la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (n.º de expediente 661/000712), con el siguiente texto:

«La Comisión de Juventud del Senado insta al Gobierno a intensificar e incrementar las medidas previstas en el Plan de Choque de Empleo Juvenil 2020-2021 y el programa de Garantía Juvenil, poniendo en marcha propuestas urgentes para fomentar el empleo y facilitar el acceso al mercado laboral de los más jóvenes, con el fin de contrarrestar los datos de desempleo juvenil cada vez más preocupantes, todo ello en el marco de los Planes de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

cve: BOCCG_D_14_146_1187



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 37

III. AUTORIZACIONES

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

**Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales, hecho en Medellín el 25 de julio de 2019.
(610/000045)**

(Cong. Diputados, Serie C, núm. 47
Cortes Generales, Serie A, núm. 86
Núm. exp. 110/000045)

PROPUESTAS

No se han presentado propuestas de las previstas en el artículo 144 del Reglamento del Senado al Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales, hecho en Medellín el 25 de julio de 2019.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 24 de febrero de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 38

IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS

De don FRANCISCO JAVIER ALEGRE BUXEDA.
(502/000003)

DECLARACIÓN AL CESAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 39

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO DE INTERESES
SECCIÓN DE BIENES
Nº 314 15/02/2021

Nombre y apellidos Francisco Javier ALEGRE BUXEDA		SENADO XIV LEGISLATURA REGISTRO GENERAL ENTRADA 79.200 15/02/2021 13:54
Estado civil Viudo	Régimen económico matrimonial	
Fecha de elección como parlamentario	Fecha de la presentación de la	
Diputado	Senador <input checked="" type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido PARLAMENTO DE CATALUÑA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴	Plus de antigüedad (Ayuntamiento de Barcelona)	5.792,28
	Dietas por asistencia a Organos de Gobierno (Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat)	4.731,53
	Pension de Viudedad (INSS)	12.502,56
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	23.864,51 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 40

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	NINGUNA			
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	NINGUNA			
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	NINGUNA			

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta Corriente (25% participación)	35.935,97
Cuenta Corriente (100% participación)	18.509,81

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 41

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	NINGUNA	
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.	NINGUNA	

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
Junio 2019	Mercedes B-200

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
NINGUNO	

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146

26 de febrero de 2021

Pág. 42

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
BBVA	mayo de 2016	15.000,00	3.809,26
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			
NINGUNA			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

NINGUNA

¹⁴ A la fecha del 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 146


26 de febrero de 2021

Pág. 43

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña ----- Francisco Javier ALEGRE BUXEDA -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Sant Feliu de Llobregat a 2 del mes de Febrero del año 2021


Firma

5

cve: BOCCG_D_14_146_1502